

Buenos Aires, *19 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que con fecha 8 de octubre de 1990 la Subsecretaría de Administración suscribió un contrato de locación con el señor Héctor Hugo Barrera, por el inmueble de la calle Ricardo Rojas nº 253 de la ciudad de Ushuaia, por el término de tres (3) años a partir del 1º de septiembre de 1990, para vivienda del señor Prosecretario Administrativo, don Fernando Irianni.-

Que por Resolución del Tribunal nº 841 del 14 de noviembre de 1990 se hizo lugar al beneficio solicitado en el sentido de que el Poder Judicial se hiciera cargo de los gastos correspondientes al alquiler de referencia.-

Que por las presentes actuaciones las partes manifiestan su voluntad de renovar dicho contrato de locación, presentándose a fs. 1 una oferta por U\$S 2.000.- mensuales.-

Que a fs. 13/15 obra la tasación del Cuerpo de Tasadores Oficiales estimando el valor locativo en la suma de \$ 1.800.-

Que a fs. 23 se expide la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.-

Que de conformidad a lo que establece el Artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial no cuente con edificios destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de inmuebles para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir un nuevo contrato de locación

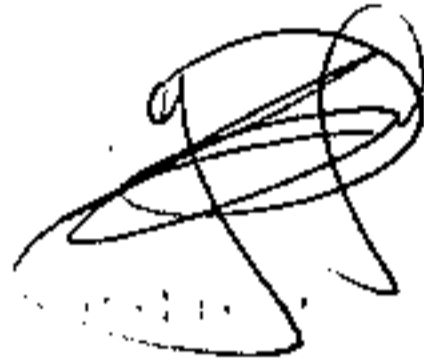
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

del inmueble de la calle Ricardo Rojas n° 253 de la ciudad de Ushuaia, para vivienda del señor Fernando Irianni, por el término de tres (3) años a partir del 1° de septiembre de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual que no supere la suma de \$ 1.800.-

2°) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2° de la Acordada n° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO